

# Informe Especial

## EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Cuenta Pública 2016





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO.....</b>	<b>63</b>
<b>2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....</b>	<b>64</b>
2.1 Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).....	64
2.2 Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).....	66
2.3 Comités de Contraloría Social (CCS).....	67
<b>3. DE LA EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....</b>	<b>71</b>
3.1. Planeación de la Evaluación.....	71
3.1.1. Determinación del Objetivo General.....	71
3.1.2. Determinación del Objetivo Específico.....	71
3.1.3. Identificación del Alcance y Periodo de la Evaluación.....	71
3.1.4. Selección de la Muestra.....	72
3.1.5. Diseño del Instrumento.....	73
3.2. Ejecución de la Evaluación.....	73
3.2.1. Notificación de la Evaluación.....	73
3.2.2. Recopilación de la Información.....	74
3.2.3. Análisis de la Información.....	75
<b>4. FORTALEZAS, DEBILIDADES Y SUGERENCIAS EN LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....</b>	<b>76</b>
4.1. H. Ayuntamiento de Acultzingo.....	76
4.2. H. Ayuntamiento de Agua Dulce.....	79

4.3. H. Ayuntamiento de Amatlán de los Reyes .....	81
4.4. H. Ayuntamiento de Calchualco .....	84
4.5. H. Ayuntamiento de Chinameca .....	87
4.6. H. Ayuntamiento de Chontla .....	90
4.7. H. Ayuntamiento de Cosamaloapan .....	93
4.8. H. Ayuntamiento de Cosautlán de Carvajal .....	95
4.9. H. Ayuntamiento de Cotaxtla .....	98
4.10. H. Ayuntamiento de El Higo .....	101
4.11. H. Ayuntamiento de Ignacio de la Llave .....	104
4.12. H. Ayuntamiento de Ixcatepec .....	106
4.13. H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlán .....	109
4.14. H. Ayuntamiento de Ozuluama .....	112
4.15. H. Ayuntamiento de Río Blanco .....	115
4.16. H. Ayuntamiento de Soledad Atzompa .....	118
4.17. H. Ayuntamiento de Soledad de Doblado .....	121
4.18. H. Ayuntamiento de Tamiahua .....	123
4.19. H. Ayuntamiento de Tecolutla .....	126
4.20. H. Ayuntamiento de Tlacolulan .....	129
4.21. H. Ayuntamiento de Tlaltetela .....	132
4.22. H. Ayuntamiento de Tuxpan .....	135
<b>5. CONCLUSIONES.....</b>	<b>138</b>

## 1. PREÁMBULO

El Sistema Nacional Anticorrupción considera la participación ciudadana como elemento sustantivo para prevenir y combatir la corrupción, pues el involucramiento de la sociedad en la aplicación y vigilancia de los recursos públicos, es de suma importancia para la gestión eficiente, eficaz, racional y transparente de las instituciones de gobierno Federal, Estatal y Municipal.

En este sentido, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en el Informe General de la Cuenta Pública 2015, concluyó que la participación social es insuficiente y los avances logrados en esta materia a nivel nacional son aún limitados.

Al respecto, para el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción, son tópicos de permanente atención, consignados incluso en el Plan Estratégico 2012-2019, ya que los avances en estos temas tienen un efecto positivo en los resultados de la revisión de las Cuentas Públicas.

En este contexto la promoción del control social tiene un lugar preminente, por ello se han llevado a cabo eventos de capacitación a lo largo de la entidad, dirigidos a servidores públicos y ciudadanos que forman parte de los Órganos de Participación Ciudadana (OPC): Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) y Comités de Contraloría Social (CCS), y en el ejercicio 2016, realizó la primera Evaluación de la Participación Ciudadana, con la finalidad de comprobar la observancia de las disposiciones jurídicas en esta materia por parte del gobierno municipal; sus valoraciones se incluyeron en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz del Ejercicio 2015.

El presente *Informe Especial de Evaluación de la Participación Ciudadana*, es el resultado de la verificación del cumplimiento normativo en la integración y funcionamiento del COPLADEMUN, CDM Y CCS, operantes en el ejercicio 2016, mediante una revisión documental y la aplicación de cuestionarios a sus integrantes en 22 Ayuntamientos.

Las fortalezas y debilidades identificadas, así como las sugerencias formuladas, tienen el propósito de mejorar el impacto de la participación social en la planeación, aplicación y vigilancia de los recursos públicos.

Ante el desafío que representa la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, el ORFIS refrenda su compromiso de contribuir al mejoramiento de la relación entre el gobierno y los ciudadanos, en un marco de absoluto respeto, incentivando la cercanía y la presencia de la sociedad, en aquellas decisiones y acciones que impactan directamente en sus condiciones de vida.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con la finalidad de dar a conocer la base normativa sobre la cual se sustenta la Evaluación de la Participación Ciudadana, a continuación se presenta una descripción general de las disposiciones que rigen la integración y funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana antes mencionados.

### 2.1 Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

Con relación a su origen, la Ley Orgánica del Municipio Libre en sus artículos 191 y 192 establece que el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) *“es un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos distinguidos y organizaciones sociales, representativas de los sectores público, social y privado del municipio, designados por el Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal.*

Asimismo, señala como sus atribuciones las siguientes:

- I. *Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.*
- II. *Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales;*
- III. *Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;*
- IV. *Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores;*
- V. *Comparecer ante el Cabildo cuando éste lo solicite;*
- VI. *Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes;*
- VII. *Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del municipio; y*
- VIII. *Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal y metropolitana, si fuera el caso”.*

En este orden de ideas, la función del COPLADEMUN, se encuentra directamente relacionada con el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que debe elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo improrrogable de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos, y su vigencia no debe exceder ese período, como lo determina la Ley

de Planeación para el Estado de Veracruz en su artículo 26, por lo que dicha disposición señala la oportunidad requerida en la instalación del COPLADEMUN.

A partir de estas disposiciones, se analizó la integración y funcionamiento del COPLADEMUN, solicitándose los siguientes documentos:

- Convocatorias, invitaciones, oficios o cualquier otro documento en el que se requirió o invitó a ciudadanos, asociaciones, organizaciones o agrupaciones a formar parte de este Órgano de Participación Ciudadana.
- El acta de instalación del OPC o su actualización, en caso de existir algún cambio de integrante.
- Actas de las sesiones que hayan tenido lugar en el ejercicio 2016, oficios, libros de registro o cualquier documento equivalente, donde se constate el cumplimiento de sus funciones.
- Actas de sesión de Cabildo mediante las cuales se aprobaron las propuestas realizadas por este OPC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Soporte documental (Oficios invitación, convocatorias y/o documentos similares) que evidencien la participación del OPC en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo en el año 2014.
- Oficios o cualquier documento que constate la solicitud de información por parte del COPLADEMUN para el desempeño de sus actividades, y en su caso la entrega de la misma por parte del Ayuntamiento.
- Convocatorias, listas de asistencia y fotografías de los eventos de capacitación en materia de participación ciudadana, organizados por el Municipio en el ejercicio 2016, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Lineamiento, norma o reglamento que regule el funcionamiento del COPLADEMUN, aprobados por el Cabildo y publicados en Gaceta Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Adicionalmente, durante la recopilación de documentos, se aplicaron cuestionarios al ciudadano que lo preside y servidores públicos involucrados en este OPC, a fin de confirmar el cumplimiento de sus funciones.

La revisión estuvo orientada a obtener los elementos suficientes que permitieran emitir una opinión sobre el acatamiento de la normatividad, expresando el resultado mediante la identificación de fortalezas, debilidades y sugerencias, cuyo fin último es lograr que los Ayuntamientos incrementen la participación social en las funciones relativas a la planeación municipal.

## 2.2 Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

El Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) es un órgano de planeación, decisión y control sobre el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

En términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz, su artículo 22 señala como atribuciones de esta figura:

- a) *“Establecer los objetivos, programas y acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal;*
- b) *Promover e impulsar la organización social y la participación de la población en la planeación y desarrollo de los programas y acciones del Fondo;*
- c) *Seleccionar y apoyar las obras y acciones a realizar con cargo al Fondo, en base a las propuestas que hagan los Comités Comunitarios;*
- d) *Participar en el seguimiento, control y evaluación del Fondo;*
- e) *Promover e impulsar el establecimiento y desarrollo de las contralorías sociales;*
- f) *Apoyar la planeación del desarrollo municipal;*
- g) *Impulsar y apoyar los programas de desarrollo institucional, coordinados con el Estado y la Federación tendentes a mejorar las capacidades técnicas de las administraciones municipales y Comités Comunitarios;*
- h) *Ordenar y sistematizar las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios, y*
- i) *Establecer comisiones de trabajo por actividad, a fin de dar seguimiento a las acciones definidas por los diferentes Comités”.*

Como se mencionó anteriormente, la función sustantiva de esta figura, está asociada fundamentalmente al Programa de Inversión del FISMDF, mismo que de acuerdo con las Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal a través de Medios Electrónicos, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en el ejercicio 2016, debió aprobarse y presentarse a más tardar el 15 de abril de ese año, disposición que determina la oportunidad requerida en la instalación del CDM.

Asimismo, se observó lo determinado en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto a hacer del conocimiento de la ciudadanía, la información de las obras y acciones con recursos del FISMDF, su costo, ubicación, metas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, utilizando el formato indicado en los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

A partir de estas disposiciones, se analizó la integración y funcionamiento del CDM, solicitándose los siguientes documentos:



- Convocatorias, invitaciones, listas de asistencia, actas de las asambleas comunitarias o cualquier soporte documental, reporte fotográfico o audiovisual de las acciones, mecanismos o actividades, realizadas por parte del Ayuntamiento para la promoción e instalación del CDM en el ejercicio 2016.
- Evidencia documental de las obras y acciones propuestas por los Consejeros Comunitarios para la integración del Programa de Inversión con recursos del FISMDF en el ejercicio 2016.
- Soporte documental y/o fotográfico de los mecanismos utilizados para la recepción, atención y seguimiento de quejas y denuncias interpuestas por los Comités de Contraloría Social y la sociedad en general, respecto a las obras y acciones con recursos FISMDF.
- Convocatorias, listas de asistencia y fotografías de los eventos de capacitación en materia de participación ciudadana, organizados por el Municipio en el ejercicio 2016, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Lineamiento, norma o reglamento que regula el funcionamiento del CDM, aprobados por el Cabildo y publicados en Gaceta Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Las actas de instalación, de designación del Vocal de Control y Vigilancia, de aprobación del Programa General de Inversión, y en su caso, de modificaciones presupuestales.

Asimismo, durante la recopilación de estos documentos, se aplicaron cuestionarios al Vocal de Control y Vigilancia, a un Consejero Comunitario, así como a un servidor público involucrado en las tareas de esta figura de participación ciudadana, con la finalidad de confirmar el cumplimiento de sus funciones.

La revisión estuvo orientada a obtener los elementos suficientes que permitieran emitir una opinión sobre el acatamiento de la normatividad, expresando el resultado mediante la identificación de fortalezas, debilidades y sugerencias, cuyo fin es lograr que los Ayuntamientos favorezcan la participación social en la identificación de obras y acciones, su priorización y selección para ser incluidas en el Programa de Inversión del FISMDF, así como en el seguimiento, control y evaluación de dicho fondo.

### **2.3 Comités de Contraloría Social (CCS)**

Conforme a lo señalado en los artículos 202, 203 y 204 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos deben promover la constitución de Comités de Contraloría Social, que serán responsables de supervisar la obra pública municipal, constituyéndose al inicio de cada obra un Comité integrado por tres vecinos de la localidad, siendo elegidos en asamblea general por los ciudadanos beneficiados.

Esta disposición establece en el artículo 204, que corresponderá a los Comités de Contraloría Social:

- I. *“Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo con el expediente técnico respectivo y dentro de la normatividad aplicable;*

- II. *Participar como observadores en los procesos o actos administrativos relacionados con la adjudicación o concesión de la ejecución de la obra;*
- III. *Hacer visitas de inspección y llevar registro de sus resultados;*
- IV. *Verificar la calidad con que se realiza la obra pública.*
- V. *Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes las irregularidades que se observen dentro del desempeño de sus funciones o las quejas que reciban de la ciudadanía, con motivo de las obras objeto de supervisión.*
- VI. *Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras;*
- VII. *Solicitar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones;*
- VIII. *Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos sobre el resultado del desempeño de sus funciones; y*
- IX. *Promover el adecuado mantenimiento de la obra pública ante las autoridades municipales”.*

Los aspectos evaluados respecto a los Comités de Contraloría Social fueron: el acceso a la información del expediente técnico de las obras para el desarrollo de su función; la vigilancia de las mismas desde el inicio hasta finalizada su ejecución; la intervención en el proceso de entrega-recepción a la comunidad de la obra concluida; así como la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas por parte del Ente Municipal.

Respecto a la formalización de la entrega de las obras concluidas a los Comités de Contraloría Social, se analizaron las actas correspondientes, según lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

*“Artículo 70. Una vez concluida la obra o parte utilizable de ella, el ente público entregará oportunamente, a quien deba operarla, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes. Asimismo vigilará que quien deba operarla reciba oportunamente de la responsable de su realización, el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados”.*

Con base en las normas anteriores, se analizó la integración y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social, solicitándose los siguientes documentos:

- Convocatorias, invitaciones, actas de las asambleas comunitarias, listas de asistencia y reportes fotográficos, de las acciones realizadas para seleccionar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Acta constitutiva de los Comités de Contraloría Social seleccionados en la muestra.
- Actas de entrega-recepción del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social de las obras seleccionadas en la muestra, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 70 de

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Documento proporcionado por el Ayuntamiento a los Comités de Contraloría Social con información general de las obras seleccionadas en la muestra.
- Bitácoras de seguimiento de las obras seleccionadas en la muestra, o cualquier documento derivado de la supervisión realizada por los Comités de Contraloría Social.
- Soporte documental o audiovisual (Convocatorias, listas de asistencia y reportes fotográficos) de las acciones, mecanismos o actividades realizadas por parte del Ayuntamiento para dar a conocer los montos del FISMDF en el ejercicio 2016.
- Soporte documental de quejas y denuncias interpuestas por los Comités de Contraloría Social y la sociedad en general respecto a las obras y acciones con recursos del FISMDF 2016 y el seguimiento de las mismas.
- Convocatorias, listas de asistencia y fotografías de los eventos de capacitación en materia de participación ciudadana, organizados por el Municipio en el ejercicio 2016, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Lineamiento, norma o reglamento que regula el funcionamiento de los Comités de Contraloría Social, aprobados por el Cabildo y publicados en Gaceta Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Uno de los aspectos relevantes a corroborar, fue la difusión a la ciudadanía de datos relativos a obras con recursos provenientes del FISMDF: su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso, las modificaciones al Programa de Inversión aprobadas por el CDM, según lo indican la Ley de Coordinación Fiscal artículo 33 letra B fracción II inciso a y la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz en su artículo 21 fracción I.

Además, se aplicaron cuestionarios a integrantes de los Comités de Contraloría Social, de una muestra conformada por el 10% de obras ejecutadas con recursos del FISMDF en el ejercicio 2016, así como a un servidor público involucrado en las tareas de esta figura de participación ciudadana, con la finalidad de confirmar el cumplimiento de sus funciones.

Es importante resaltar que para la revisión de las actuaciones de los servidores públicos, relacionadas con la integración y funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana mencionados, se contempló lo ordenado en el Código de Procedimientos Administrativos, referente a los elementos y requisitos de validez de los actos administrativos, destacando:

*“Artículo 6. La Administración Pública, en sus relaciones con los particulares, tendrá las siguientes obligaciones:*

*I. Hacer constar en los citatorios por los que se ordene la comparecencia de los particulares el lugar, fecha, hora y objeto de la misma, así como los efectos de no atenderla;*

*...*

*V. Hacer constar, en forma escrita, la recepción de los documentos que le presenten;*

*VI. Recibir las pruebas y alegatos que les presenten; y*

*VII. Informar y orientar a los particulares sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.*

*Artículo 7. Se considerará válido el acto administrativo que contenga los siguientes elementos:*

- I. Que sea emitido por autoridad competente, en términos de las normas aplicables;*
- II. Estar fundado y motivado;*
- III. Que sea expedido sin que en la manifestación de voluntad de la autoridad medie dolo, mala fe o violencia, o que exista error de hecho o de derecho sobre el objeto o fin del acto;*
- IV. Que su objeto sea posible de hecho y esté previsto por la norma aplicable, determinado o determinable, y preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar;*
- V. Cumplir con la finalidad de interés público, sin que puedan perseguirse otros fines distintos de los que justifican el acto;*
- VI. Constar por escrito en papel oficial, impreso o digital, o en formato electrónico oficial, salvo el caso de la negativa ficta;*
- VII. Contener firma autógrafa o la firma electrónica certificada de la autoridad cuando la Ley lo permita o lo prevea de esta manera;*

...

*Artículo 8. Son requisitos de validez del acto administrativo escrito, los siguientes:*

- I. Señalar el lugar y la fecha de su emisión...*
- II. En el caso de actos administrativos que por disposición legal deban ser notificados personalmente, se hará mención de esta circunstancia en ellos;*

...

*IV. Que sea expedido sin que medie error respecto a la referencia específica de identificación del expediente, documento o nombre completo del destinatario.*

*Artículo 24. Toda promoción deberá contener la firma autógrafa de quien la formule, requisito sin el cual no se le dará curso. Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, estampará su huella digital."*

## 3. DE LA EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 3.1. Planeación de la Evaluación

#### 3.1.1. Determinación del Objetivo General

La Evaluación de la Participación Ciudadana tuvo como objetivo verificar el cumplimiento por parte de los Ayuntamientos, de la normatividad aplicable en la integración y funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana: *Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)*, *Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)* y *Comités de Contraloría Social (CCS)*, así como obtener información que permitiera la identificación de acciones para fortalecer el involucramiento de la sociedad en la planeación, aplicación y vigilancia de los recursos públicos municipales.

#### 3.1.2. Determinación del Objetivo Específico

- Detectar en los Ayuntamientos áreas de oportunidad en la integración y funcionamiento de los OPC, con el propósito de plantear sugerencias que mejoren las actividades de participación ciudadana.
- Obtener información que permita reforzar los contenidos, técnicas de enseñanza, y materiales didácticos de los cursos de capacitación, dirigidos a los servidores públicos e integrantes de los OPC, a fin de lograr un mayor conocimiento de sus derechos, obligaciones y actividades.
- Dar a conocer a las áreas del ORFIS información que denote probables inconsistencias en la gestión financiera municipal, derivada del proceso de recopilación y análisis de la documentación proporcionada por los Ayuntamientos, a efecto de aplicar las medidas procedentes.

#### 3.1.3. Identificación del Alcance y Periodo de la Evaluación

El alcance de la Evaluación de la Participación Ciudadana realizada en el ejercicio 2017, consideró a los Órganos de Participación Ciudadana: **COPLADEMUN, CDM y CCS, operantes en el ejercicio 2016.**

En cuanto al periodo de la evaluación, se programaron de enero a agosto de 2017 las actividades de planeación; programación; notificación; recopilación y análisis de la información; y elaboración del Informe Especial correspondiente.

### 3.1.4. Selección de la Muestra

Para focalizar eficientemente la realización de evaluaciones de la participación ciudadana, fue necesaria la determinación de una muestra; para ello, la información relacionada con la gestión financiera de los Entes Municipales, emitida por diferentes instancias del ámbito federal y estatal, así como del propio ORFIS, constituyó el insumo básico.

Con este fin, se consideraron como referencia para la definición de la muestra 2016 los documentos siguientes:

- Decreto No. 920 que aprueba el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz correspondientes al Ejercicio 2015;
- Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios del Estado de Veracruz, para el Ejercicio Fiscal 2016;
- Cierres de Ejercicio 2016 de los Entes Municipales, registrados en el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER);
- Reporte desglosado de asistencia del programa Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana 2016; y
- Reportes de quejas ciudadanas del Ejercicio 2016.

Del análisis de la información anterior, se desprendieron criterios de selección:

- Ayuntamientos con presunto daño patrimonial en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz correspondientes al Ejercicio 2015;
- Ayuntamientos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 mayores a 10 millones de pesos; y
- Ayuntamientos en los que se llevaron a cabo las Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana en el ejercicio 2016.

Como resultado de este ejercicio, se eligieron los Ayuntamientos de:

- 1 Acultzingo
- 2 Agua Dulce
- 3 Amatlán de los Reyes
- 4 Calcahualco
- 5 Chinameca
- 6 Chontla
- 7 Cosamaloapan
- 8 Cosautlán de Carvajal
- 9 Cotaxtla
- 10 El Higo
- 11 Ignacio de la Llave
- 12 Ixcatepec
- 13 Naranjos-Amatlán
- 14 Ozuluama
- 15 Río Blanco
- 16 Soledad Atzompa
- 17 Soledad de Doblado
- 18 Tamiahua
- 19 Tecolutla
- 20 Tlacolulan
- 21 Tlaltetela
- 22 Tuxpan

### 3.1.5. Diseño del Instrumento

Con el objeto de recopilar los datos necesarios para identificar fortalezas y debilidades en las actividades relacionadas con la participación social, se diseñaron cuestionarios para obtener directamente de los servidores públicos y ciudadanos integrantes de cada Órgano de Participación Ciudadana, información que permitiera constatar la integración y funcionamiento de los mismos. Los cuestionarios aplicados estuvieron conformados por 10 preguntas de opción múltiple, dirigidas a verificar el cumplimiento de la normatividad establecida para cada figura.

## 3.2. Ejecución de la Evaluación

### 3.2.1. Notificación de la Evaluación

Con el propósito de informar a la autoridad municipal los pormenores de la Evaluación de la integración y funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana, se emitió un oficio de notificación dirigido al Presidente Municipal, cuyo contenido contempló lo siguiente:

- El marco normativo que sustenta la realización de la evaluación por parte del ORFIS, a través de la Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana.
- El nombre y objeto de la evaluación.
- Fecha y hora en que se realizaría la evaluación.
- El nombre del personal del ORFIS comisionado para efectuar la evaluación.
- Solicitud del nombre y cargo del personal que atendería la evaluación por parte del Ayuntamiento y su debida acreditación.
- El requerimiento de convocar a ciudadanos y servidores públicos integrantes de los Órganos de Participación Ciudadana a evaluar (COPLADEMUN, CDM y CCS), indicando los cargos de los mismos para la aplicación de cuestionarios.
- La solicitud de la documentación comprobatoria y justificativa de la integración y funcionamiento de las figuras de participación ciudadana en copia certificada, relacionando cada documento en un anexo del oficio de notificación.
- Firma del titular de la Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana y señalamiento de las áreas a las que se turna copia de la notificación para conocimiento, seguimiento y atención de la evaluación.

### 3.2.2. Recopilación de la Información

En la fecha señalada para la evaluación, y una vez cubierta la formalidad entre el ORFIS y las autoridades municipales para acreditar al personal comisionado que llevaría a cabo las diligencias propias de la actividad, el personal del Órgano requirió al enlace designado la documental comprobatoria y justificativa de la integración y funcionamiento de las figuras de participación ciudadana, con firma autógrafa del responsable de su emisión, la cual fue solicitada en el oficio de notificación. Los expedientes entregados constituyeron la evidencia del trabajo que se efectuó y uno de los insumos principales para la elaboración del Informe del Resultado de la Evaluación.

Una vez concluida la recopilación de la información comprobatoria se procedió a la aplicación de cuestionarios a los integrantes ciudadanos. En representación del COPLADEMUN, el Presidente de este OPC respondió las preguntas contenidas en dicho instrumento; en el caso del CDM respondió el cuestionario el Vocal de Control de Vigilancia y un Consejero Comunitario; por último, del Comité de Contraloría Social se requirió a un representante.

Por parte del Ayuntamiento, el Presidente Municipal designó a los servidores públicos que respondieron los cuestionarios, considerando su grado de involucramiento en cada OPC.



### 3.2.3. Análisis de la Información

Para analizar a detalle la información contenida en la documentación recopilada, así como en los cuestionarios de evaluación aplicados, fue necesaria su separación y clasificación, con el fin de obtener elementos de juicio para determinar la veracidad y confiabilidad de los registros examinados; con este fin se utilizaron Cédulas Analíticas en las que se consignaron los datos derivados de la revisión.

El contenido de estos formatos incluye la identificación del OPC, el Ayuntamiento evaluado, el periodo de la evaluación, el objetivo del análisis, las respuestas de los cuestionarios, el fundamento legal del OPC, las fortalezas y debilidades detectadas a partir del cumplimiento de la normatividad aplicable, así como un apartado de comentarios.

Los documentos obtenidos y generados en la revisión y análisis (impresos y/o archivos electrónicos) se integraron en un expediente por Ayuntamiento, el cual se actualizará con la documentación que resulte del seguimiento realizado a las acciones que lleve a cabo la autoridad municipal, para mejorar la integración y funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana.

A continuación, se presentan los informes de resultados obtenidos en la Evaluación de la Participación Ciudadana realizada, destacando las fortalezas, debilidades y sugerencias emitidas a los Ayuntamientos que conformaron la muestra determinada.

ORIGINAL ORFIS

## 4. FORTALEZAS, DEBILIDADES Y SUGERENCIAS EN LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 4.1. H. Ayuntamiento de Acultzingo

#### 1 Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

##### a) Fortalezas:

- Ninguna.

##### b) Debilidades:

- Incumplimiento a la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 191 y 192.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

##### c) Sugerencias:

- Constituir el COPLADEMUN como un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos y organizaciones sociales representativas de los sectores público, social y privado del Municipio.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

## 2 Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

### a) Fortalezas:

- Instalación del CDM para autorizar el Programa de Inversión del FISMDF 2016.
- Participación de los Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Capacitación a los integrantes del CDM respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.

### b) Debilidades:

- Integración del CDM y aprobación del Programa de Inversión del FISMDF en la misma fecha, evidenciando la falta de un procedimiento para el registro de propuestas, análisis y selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF, en las actas de sesión del CDM.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

### c) Sugerencias:

- Instalar el CDM con el tiempo suficiente, que permita a los integrantes presentar y seleccionar las obras y acciones a realizarse con recursos del FISMDF.
- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Elaborar el soporte documental de las actividades del Ayuntamiento relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Difundir a la ciudadanía información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

### 3 Comités de Contraloría Social (CCS).

#### a) Fortalezas:

- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.

#### b) Debilidades:

- Comités de Contraloría Social sin actas constitutivas que sustenten su integración.
- Falta de soporte documental que evidencie la entrega de información del expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Falta de soporte documental que evidencie las convocatorias a asambleas generales y actividades de vigilancia realizadas por los Comités de Contraloría Social.
- Deficiencias en la elaboración de actas de entrega-recepción de obras, omitiendo algunas firmas de autoridades municipales e integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### c) Sugerencias:

- Integrar los Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, antes de ejecutarse las obras o acciones, elaborando actas constitutivas.
- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Difundir a la ciudadanía la información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones al Programa de Inversión aprobadas por el CDM.

- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

## 4.2. H. Ayuntamiento de Agua Dulce

### 1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

#### a) Fortalezas:

- Integración del COPLADEMUN con ciudadanos representativos de los sectores público, social y privado del Municipio.
- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.

#### b) Debilidades:

- Falta de oportunidad en la instalación del COPLADEMUN, para auxiliar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

#### c) Sugerencias:

- Constituir el COPLADEMUN con el tiempo suficiente para coadyuvar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

## 2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

### a) Fortalezas:

- Instalación del CDM para autorizar el Programa de Inversión del FISMDF 2016.
- Capacitación a los integrantes del CDM respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.

### b) Debilidades:

- Integración del CDM y aprobación del Programa de Inversión del FISMDF en la misma fecha, evidenciando la falta de un procedimiento para el registro de propuestas, análisis y selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF, en las actas de sesión del CDM.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones de trabajo del CDM.

### c) Sugerencias:

- Instalar el CDM con el tiempo suficiente, que permita a los integrantes presentar y seleccionar las obras y acciones a realizarse con recursos del FISMDF.
- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Elaborar el soporte documental de las actividades del Ayuntamiento relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

## 3. Comités de Contraloría Social (CCS).

### a) Fortalezas:

- Instalación de Comités de Contraloría Social antes de ejecutarse las obras.

- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.
- Difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Existencia de un área responsable de la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

b) Debilidades:

- Comités de Contraloría Social sin actas constitutivas que sustenten su integración.
- Falta de soporte documental que evidencie la entrega de información del expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Falta de soporte documental que evidencie las convocatorias a asambleas generales y actividades de vigilancia realizadas por los Comités de Contraloría Social.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias:

- Integrar los Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, antes de ejecutarse las obras o acciones, elaborando actas constitutivas.
- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

### 4.3. H. Ayuntamiento de Amatlán de los Reyes

1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

a) Fortalezas:

- Integración del COPLADEMUN con ciudadanos y organizaciones representativas de los sectores público, social y privado del Municipio.

b) Debilidades:

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

c) Sugerencias:

- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

a) Fortalezas:

- Instalación del CDM para autorizar el Programa de Inversión del FISMDF 2016.
- Difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

b) Debilidades:

- Integración del CDM y aprobación del Programa de Inversión del FISMDF en la misma fecha, evidenciando la falta de un procedimiento para el registro de propuestas, análisis y selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.



- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF, en las actas de sesión del CDM.

c) Sugerencias:

- Instalar el CDM con el tiempo suficiente, que permita a los integrantes presentar y seleccionar las obras y acciones a realizarse con recursos del FISMDF.
- Implementar un mecanismo de registro y selección de obras y acciones propuestas por los Comités Comunitarios para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.
- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

3. Comités de Contraloría Social (CCS).

a) Fortalezas:

- Integración de Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, sustentados en actas constitutivas, antes de ejecutarse las obras o acciones.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.
- Difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Existencia de un responsable de la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

b) Debilidades:

- Falta de soporte documental que evidencie la entrega de información del expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Falta de soporte documental que evidencie las convocatorias a asambleas generales y actividades de vigilancia realizadas por los Comités de Contraloría Social.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias:

- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### 4.4. H. Ayuntamiento de Calchahuaco

##### 1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

a) Fortalezas:

- Instalación del COPLADEMUN de manera oportuna para auxiliar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.

b) Debilidades:

- Inclusión de servidores públicos municipales en la estructura del Órgano de Participación Ciudadana con funciones propositivas, deliberativas y decisorias.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

c) Sugerencias:

- Integrar el COPLADEMUN con ciudadanos y organizaciones sociales representativas de los sectores público, social y privado del Municipio, considerando a los servidores públicos municipales únicamente en calidad de asesores con voz, pero sin voto.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.

- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

## 2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

### a) Fortalezas:

- Instalación del CDM para autorizar el Programa de Inversión del FISMDF 2016.
- Capacitación a los integrantes del CDM respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.

### b) Debilidades:

- Integración del CDM y aprobación del Programa de Inversión del FISMDF en la misma fecha, evidenciando la falta de un procedimiento para el registro de propuestas, análisis y selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF, en las actas de sesión del CDM.
- Deficiencias en la elaboración de actas de sesión del CDM, omitiendo firmas de integrantes.
- Falta de soporte documental de la difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

### c) Sugerencias:

- Instalar el CDM con el tiempo suficiente, que permita a los integrantes presentar y seleccionar las obras y acciones a realizarse con recursos del FISMDF.
- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Elaborar el soporte documental de las actividades del Ayuntamiento relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.

- Difundir a la ciudadanía información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

### 3. Comités de Contraloría Social (CCS).

#### a) Fortalezas:

- Integración de Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, sustentados en actas constitutivas antes de ejecutarse las obras o acciones.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.
- Difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Existencia de un área responsable de la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

#### b) Debilidades:

- Falta de soporte documental que evidencie las convocatorias a asambleas generales y las actividades de vigilancia de los Comités de Contraloría Social.
- Carencia de firmas de autoridades municipales e integrantes de los Comités de Contraloría Social en actas de entrega-recepción de obras.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### c) Sugerencias:

- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

## 4.5. H. Ayuntamiento de Chinameca

### 1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

#### a) Fortalezas:

- Ninguna.

#### b) Debilidades:

- Incumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 191 y 192.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

#### c) Sugerencias:

- Constituir el COPLADEMUN como un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos y organizaciones sociales representativas de los sectores público, social y privado del Municipio.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

### 2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

#### a) Fortalezas:

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar las obras y acciones que integraron el Programa de Inversión del FISMDF 2016.

- Capacitación a los integrantes del CDM respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.

b) Debilidades:

- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF, en las actas de sesión del CDM.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

c) Sugerencias:

- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Elaborar el soporte documental de las actividades del Ayuntamiento relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Difundir a la ciudadanía información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

### 3. Comités de Contraloría Social (CCS).

#### a) Fortalezas:

- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.

#### b) Debilidades:

- Comités de Contraloría Social sin actas constitutivas que sustenten su integración.
- Falta de soporte documental que evidencie la entrega de información del expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Falta de soporte documental que evidencie las convocatorias a asambleas generales y actividades de vigilancia de los Comités de Contraloría Social.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### c) Sugerencias:

- Integrar los Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, antes de ejecutarse las obras o acciones, elaborando actas constitutivas.
- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Difundir a la ciudadanía la información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones al Programa de Inversión aprobadas por el CDM.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

## 4.6. H. Ayuntamiento de Chontla

### 1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

#### a) Fortalezas:

- Instalación del COPLADEMUN de manera oportuna para auxiliar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.

#### b) Debilidades:

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

#### c) Sugerencias:

- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

### 2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

#### a) Fortalezas:

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar las obras y acciones que integraron el Programa de Inversión del FISMDF 2016.
- Capacitación a los integrantes del CDM respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.



b) Debilidades:

- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FIS MDF.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FIS MDF, en las actas de sesión del CDM.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FIS MDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

c) Sugerencias:

- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Implementar un mecanismo de registro y selección de obras y acciones propuestas por los Comités Comunitarios para su inclusión en el Programa de Inversión del FIS MDF.
- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FIS MDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FIS MDF.
- Elaborar el soporte documental de las actividades del Ayuntamiento relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Difundir a la ciudadanía información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FIS MDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

3. Comités de Contraloría Social (CCS).

a) Fortalezas:

- Integración de Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, sustentados en actas constitutivas, antes de ejecutarse las obras o acciones.

- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.

b) Debilidades:

- Entrega de información insuficiente de los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para el desempeño de su función de vigilancia.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias:

- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Difundir a la ciudadanía la información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones al Programa de Inversión aprobadas por el CDM.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

## 4.7. H. Ayuntamiento de Cosamaloapan

### 1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

#### a) Fortalezas:

- Existencia de acta de instalación del COPLADEMUN.

#### b) Debilidades:

- Deficiencias en la elaboración del acta de integración del COPLADEMUN, omitiendo la firma de los integrantes ciudadanos.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

#### c) Sugerencias:

- Constituir el COPLADEMUN como un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos y organizaciones sociales representativas de los sectores público, social y privado del Municipio.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

### 2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

#### a) Fortalezas:

- Ninguna.

b) Debilidades:

- Incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz, artículos 20, 21 y 22.
- Carencia de soporte documental que evidencie la realización de actividades relacionadas con la capacitación a los integrantes del CDM y las sesiones o reuniones de trabajo.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDf, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del CDM.

c) Sugerencias:

- Formalizar en sesión de Cabildo, la instalación del Consejo de Desarrollo Municipal para acordar las obras a realizar con los recursos del FISMDf, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz.
- Establecer el CDM como un coadyuvante efectivo en la programación, aplicación, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones con recursos provenientes del FISMDf.
- Elaborar el soporte documental de las actividades del Ayuntamiento relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Difundir a la ciudadanía información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDf, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del CDM.

3. Comités de Contraloría Social (CCS).

a) Fortalezas:

- Integración de Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, sustentados en actas constitutivas, antes de ejecutarse las obras o acciones.

b) Debilidades:

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la entrega de información del expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Falta de soporte documental que evidencie las convocatorias a asambleas generales y actividades de vigilancia realizadas por los Comités de Contraloría Social.

- Elaboración de actas de entrega-recepción de obras y acciones realizadas con recursos del FISMDF, sin consignar la intervención de los Comités de Contraloría Social.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias:

- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Elaborar actas de entrega-recepción de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF, considerando la participación de los integrantes del Comité de Contraloría Social y las especificaciones de la obra.
- Difundir a la ciudadanía la información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones al Programa de Inversión aprobadas por el CDM.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### 4.8. H. Ayuntamiento de Cosautlán de Carvajal

1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

a) Fortalezas:

- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.

b) Debilidades:

- Falta de oportunidad en la instalación del COPLADEMUN, para auxiliar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

c) Sugerencias:

- Constituir el COPLADEMUN con el tiempo suficiente para coadyuvar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

a) Fortalezas:

- Instalación del CDM para aprobar el Programa de Inversión del FISMDF 2016.
- Capacitación a los integrantes del CDM respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

b) Debilidades:

- Integración del CDM y aprobación del Programa de Inversión del FISMDF en la misma fecha, evidenciando la falta de un procedimiento para el registro de propuestas, análisis y selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF, en las actas de sesión del CDM.

- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

c) Sugerencias:

- Instalar el CDM con el tiempo suficiente, que permita a los integrantes presentar y seleccionar las obras y acciones a realizarse con recursos del FISMDF.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

3. Comités de Contraloría Social (CCS).

a) Fortalezas:

- Integración de Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, sustentados en actas constitutivas, antes de ejecutarse las obras o acciones.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.

b) Debilidades:

- Falta de soporte documental que evidencie la entrega de información del expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.

- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias:

- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### 4.9. H. Ayuntamiento de Cotaxtla

1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

a) Fortalezas:

- Existencia de acta de instalación del COPLADEMUN.

b) Debilidades:

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.



c) Sugerencias:

- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

a) Fortalezas:

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar las obras y acciones que integraron el Programa de Inversión del FISMDF 2016.

b) Debilidades:

- Falta de aprobación por parte del Cabildo de los lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento del CDM, señalados en el acta de instalación.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF, en las actas de sesión del CDM.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

c) Sugerencias:

- Someter a aprobación del Cabildo los lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento del CDM, señalados en el acta constitutiva, para su aplicación.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.

- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Elaborar el soporte documental de las actividades del Ayuntamiento relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Difundir a la ciudadanía información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

### 3. Comités de Contraloría Social (CCS).

#### a) Fortalezas:

- Integración de Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, sustentados en actas constitutivas, antes de ejecutarse las obras o acciones.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.

#### b) Debilidades:

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la entrega de información del expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias:

- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### 4.10. H. Ayuntamiento de El Higo

1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

a) Fortalezas:

- Existencia de acta de instalación del COPLADEMUN.

b) Debilidades:

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

c) Sugerencias:

- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.

- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

## 2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

### a) Fortalezas:

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar las obras y acciones que integraron el Programa de Inversión del FISMDF 2016.
- Capacitación a los integrantes del CDM respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.

### b) Debilidades:

- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF, en las actas de sesión del CDM.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

### c) Sugerencias:

- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.
- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.

- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Difundir a la ciudadanía información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

### 3. Comités de Contraloría Social (CCS).

#### a) Fortalezas:

- Ninguna.

#### b) Debilidades:

- Incumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 202, 203 y 204.
- Insuficiente evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental del Ayuntamiento referente a las actividades que involucran a los Comités de Contraloría Social, tales como: convocatorias a asambleas generales, actas de instalación y de entrega- recepción, captación y atención de quejas ciudadanas y cédulas de supervisión de obra.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### c) Sugerencias:

- Integrar los Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, antes de ejecutarse las obras o acciones, elaborando actas constitutivas.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.

- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### **4.11. H. Ayuntamiento de Ignacio de la Llave**

##### **1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).**

###### **a) Fortalezas:**

- Existencia de acta de instalación del COPLADEMUN.
- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.

###### **b) Debilidades:**

- Falta de oportunidad en la instalación del COPLADEMUN para auxiliar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Inclusión de servidores públicos municipales en la estructura del Órgano de Participación Ciudadana con funciones propositivas, deliberativas y decisorias.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

###### **c) Sugerencias:**

- Constituir el COPLADEMUN con el tiempo suficiente para coadyuvar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Integrar el COPLADEMUN con ciudadanos y organizaciones sociales representativas de los sectores público, social y privado del Municipio, considerando a los servidores públicos municipales únicamente en calidad de asesores con voz, pero sin voto.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.

- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

## 2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

### a) Fortalezas:

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar las obras y acciones que integraron el Programa de Inversión del FISMDF 2016.
- Capacitación a los integrantes del CDM respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

### b) Debilidades:

- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF, en las actas de sesión del CDM.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

### c) Sugerencias:

- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

### 3. Comités de Contraloría Social (CCS).

#### a) Fortalezas:

- Integración de Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, sustentados en actas constitutivas, antes de ejecutarse las obras o acciones.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.
- Difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

#### b) Debilidades:

- Falta de soporte documental que evidencie la entrega de información del expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### c) Sugerencias:

- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

## 4.12. H. Ayuntamiento de Ixcatepec

### 1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

#### a) Fortalezas:

- Existencia de acta de instalación del COPLADEMUN.



b) Debilidades:

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental de las convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

c) Sugerencias:

- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

a) Fortalezas:

- Instalación del CDM para aprobar el Programa de Inversión del FISMDF 2016.
- Participación de los Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.

b) Debilidades:

- Integración del CDM y aprobación del Programa de Inversión del FISMDF en la misma fecha, evidenciando la falta de un procedimiento para el registro de propuestas, análisis y selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF, en las actas de sesión del CDM.

- Falta de soporte documental de la difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

c) Sugerencias:

- Instalar el CDM con el tiempo suficiente, que permita a los integrantes presentar y seleccionar las obras y acciones a realizarse con recursos del FISMDF.
- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Difundir a la ciudadanía información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

3. Comités de Contraloría Social (CCS).

a) Fortalezas:

- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.

b) Debilidades:

- Comités de Contraloría Social sin actas constitutivas que sustenten su integración.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la entrega de información del expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.

- Falta de soporte documental que evidencie las convocatorias a asambleas generales y las actividades de vigilancia de los Comités de Contraloría Social.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias:

- Integrar los Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, antes de ejecutarse las obras o acciones, elaborando actas constitutivas.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Elaborar actas de entrega-recepción de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF, considerando la participación de los integrantes del Comité de Contraloría Social, y las especificaciones de la obra.
- Difundir a la ciudadanía la información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones al Programa de Inversión aprobadas por el CDM.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### 4.13. H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlán

1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

a) Fortalezas:

- Existencia de acta de instalación del COPLADEMUN.

b) Debilidades:

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

c) Sugerencias:

- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

a) Fortalezas:

- Instalación del CDM para aprobar el Programa de Inversión del FIS MDF 2016.
- Descripción en las actas de sesión del CDM de las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FIS MDF.

b) Debilidades:

- Integración del CDM y aprobación del Programa de Inversión del FIS MDF en la misma fecha, evidenciando la falta de un procedimiento para el registro de propuestas, análisis y selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios.
- Falta de aprobación por parte del Cabildo de los lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento del CDM, señalados en el acta de instalación.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.

- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones, para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

c) Sugerencias:

- Instalar el CDM con el tiempo suficiente, que permita a los integrantes presentar y seleccionar las obras y acciones a realizarse con recursos del FISMDF.
- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Someter a aprobación del Cabildo los lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento del CDM, señalados en el acta constitutiva, para su aplicación.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.
- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Elaborar el soporte documental de las actividades del Ayuntamiento relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Difundir a la ciudadanía información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

3. Comités de Contraloría Social (CCS).

a) Fortalezas:

- Integración de Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, sustentados en actas constitutivas, antes de ejecutarse las obras o acciones.
- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.

- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.
- Difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

b) Debilidades:

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias:

- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### 4.14. H. Ayuntamiento de Ozuluama

1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

a) Fortalezas:

- Instalación del COPLADEMUN de manera oportuna para auxiliar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.

b) Debilidades:

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

c) Sugerencias:

- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

a) Fortalezas:

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar las obras y acciones que integraron el Programa de Inversión del FIS MDF 2016.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.

b) Debilidades:

- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FIS MDF.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FIS MDF, en las actas de sesión del CDM.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FIS MDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

c) Sugerencias:

- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.
- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Difundir a la ciudadanía información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

3. Comités de Contraloría Social (CCS).

a) Fortalezas:

- Integración de Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, sustentados en actas constitutivas, antes de ejecutarse las obras o acciones.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.

b) Debilidades:

- Falta de soporte documental que evidencie la entrega de información del expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.



- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.
- c) Sugerencias:
- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
  - Difundir a la ciudadanía la información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones al Programa de Inversión aprobadas por el CDM.
  - Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
  - Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### 4.15. H. Ayuntamiento de Río Blanco

##### 1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

- a) Fortalezas:
- Ninguna.
- b) Debilidades:
- Incumplimiento a la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 191 y 192.
  - Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
  - Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
  - Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
  - Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.
- c) Sugerencias:
- Constituir el COPLADEMUN como un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por

ciudadanos y organizaciones sociales representativas de los sectores público, social y privado del Municipio.

- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

## 2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

### a) Fortalezas:

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar las obras y acciones que integraron el Programa de Inversión del FISMDF 2016.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

### b) Debilidades:

- Falta de aprobación por parte del Cabildo de los lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento del CDM, señalados en el acta de instalación.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF, en las actas de sesión del CDM.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

### c) Sugerencias:

- Someter a aprobación del Cabildo los lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento del CDM, señalados en el acta constitutiva, para su aplicación.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.

- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

### 3. Comités de Contraloría Social (CCS).

#### a) Fortalezas:

- Integración de Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, sustentados en actas constitutivas, antes de ejecutarse las obras o acciones.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.

#### b) Debilidades:

- Falta de soporte documental que evidencie la entrega de información del expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### c) Sugerencias:

- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### 4.16. H. Ayuntamiento de Soledad Atzompa

##### 1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

###### a) Fortalezas:

- Existencia de acta de instalación del COPLADEMUN.

###### b) Debilidades:

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

###### c) Sugerencias:

- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

##### 2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

###### a) Fortalezas:

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar las obras y acciones que integraron el Programa de Inversión del FISMDF 2016.

###### b) Debilidades:

- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del CDM.

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF, en las actas de sesión del CDM.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

c) Sugerencias:

- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.
- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Elaborar el soporte documental de las actividades del Ayuntamiento relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Difundir a la ciudadanía información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

3. Comités de Contraloría Social (CCS).

a) Fortalezas:

- Ninguna.

b) Debilidades:

- Incumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 202, 203 y 204.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la entrega de información del expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Falta de soporte documental de las actividades que involucran a los Comités de Contraloría Social, tales como: convocatorias a asambleas generales y cédulas de supervisión de obra.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias:

- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Difundir a la ciudadanía la información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones al Programa de Inversión aprobadas por el CDM.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### 4.17. H. Ayuntamiento de Soledad de Doblado

##### 1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

###### a) Fortalezas:

- Instalación del COPLADEMUN de manera oportuna para auxiliar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.

###### b) Debilidades:

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

###### c) Sugerencias:

- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

##### 2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

###### a) Fortalezas:

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar las obras y acciones que integraron el Programa de Inversión del FISMDF 2016.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

b) Debilidades:

- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF, en las actas de sesión del CDM.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

c) Sugerencias:

- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.
- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

3. Comités de Contraloría Social (CCS).

a) Fortalezas:

- Integración de Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, sustentados en actas constitutivas, antes de ejecutarse las obras o acciones.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.



b) Debilidades:

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la entrega de información del expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Deficiencias en la elaboración de soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias:

- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### 4.18. H. Ayuntamiento de Tamiahua

1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

a) Fortalezas:

- Instalación del COPLADEMUN de manera oportuna para auxiliar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.

b) Debilidades:

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

c) Sugerencias:

- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

a) Fortalezas:

- Instalación del CDM para aprobar el Programa de Inversión del FISMDF 2016.
- Capacitación a los integrantes del CDM respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Descripción en las actas de sesión del CDM de las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.

b) Debilidades:

- Integración del CDM y aprobación del Programa de Inversión del FISMDF en la misma fecha, evidenciando la falta de un procedimiento para el registro de propuestas, análisis y selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del CDM.

- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

c) Sugerencias:

- Instalar el CDM con el tiempo suficiente, que permita a los integrantes presentar y seleccionar las obras y acciones a realizarse con recursos del FISMDF.
- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Difundir a la ciudadanía información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

3. Comités de Contraloría Social (CCS).

a) Fortalezas:

- Integración de Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, sustentados en actas constitutivas, antes de ejecutarse las obras o acciones.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.

b) Debilidades:

- Falta de soporte documental que evidencie la entrega de información del expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias:

- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
- Difundir a la ciudadanía la información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones al Programa de Inversión aprobadas por el CDM.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### 4.19. H. Ayuntamiento de Tecolutla

1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

a) Fortalezas:

- Instalación del COPLADEMUN de manera oportuna para auxiliar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.

b) Debilidades:

- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la elaboración y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

c) Sugerencias:

- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

a) Fortalezas:

- Instalación del CDM para aprobar el Programa de Inversión del FIS MDF 2016.
- Capacitación a los integrantes del CDM respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.

b) Debilidades:

- Integración del CDM y aprobación del Programa de Inversión del FIS MDF en la misma fecha, evidenciando la falta de un procedimiento para el registro de propuestas, análisis y selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios.
- Falta de aprobación por parte del Cabildo de los lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento del CDM, señalados en el acta de instalación.
- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FIS MDF.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FIS MDF, en las actas de sesión del CDM.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FIS MDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

c) Sugerencias:

- Instalar el CDM con el tiempo suficiente, que permita a los integrantes presentar y seleccionar las obras y acciones a realizarse con recursos del FIS MDF.

- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Someter a aprobación del Cabildo los lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento del CDM, señalados en el acta constitutiva, para su aplicación.
- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Difundir a la ciudadanía información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

### 3. Comités de Contraloría Social (CCS).

#### a) Fortalezas:

- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.

#### b) Debilidades:

- Comités de Contraloría Social sin actas constitutivas que sustenten su integración.
- Elaboración de Actas de Entrega-Recepción de obras y acciones realizadas con recursos del FISMDF, sin consignar la intervención de los Comités de Contraloría Social.
- Falta de difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### c) Sugerencias:

- Integrar los Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, antes de ejecutarse las obras o acciones, elaborando actas constitutivas.

- Elaborar actas de entrega-recepción de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF, considerando la participación de los integrantes del Comité de Contraloría Social, y las especificaciones de la obra.
- Difundir a la ciudadanía la información respecto a obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones al Programa de Inversión aprobadas por el CDM.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### 4.20. H. Ayuntamiento de Tlacolulan

##### 1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

###### a) Fortalezas:

- Existencia de acta de instalación del COPLADEMUN.

###### b) Debilidades:

- Falta de oportunidad en la instalación del COPLADEMUN para auxiliar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

###### c) Sugerencias:

- Constituir el COPLADEMUN con el tiempo suficiente para coadyuvar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.

- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

## 2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

### a) Fortalezas:

- Instalación del CDM para aprobar el Programa de Inversión del FISMDF 2016.
- Existencia de un documento normativo aprobado por el Cabildo que establece la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Participación de los Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

### b) Debilidades:

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF, en las actas de sesión del CDM.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

### c) Sugerencias:

- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.



### 3. Comités de Contraloría Social (CCS).

#### a) Fortalezas:

- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.
- Existencia de un documento normativo aprobado por el Cabildo que establece la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.
- Difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

#### b) Debilidades:

- Comités de Contraloría Social sin actas constitutivas que sustenten su integración.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la entrega de información del expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

#### c) Sugerencias:

- Integrar los Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, antes de ejecutarse las obras o acciones, elaborando actas constitutivas.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.

#### 4.21. H. Ayuntamiento de Tlaltetela

##### 1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

###### a) Fortalezas:

- Instalación del COPLADEMUN de manera oportuna para auxiliar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.

###### b) Debilidades:

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

###### c) Sugerencias:

- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

##### 2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

###### a) Fortalezas:

- Instalación del CDM para aprobar el Programa de Inversión del FISMDF 2016.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

b) Debilidades:

- Integración del CDM y aprobación del Programa de Inversión del FISMDF en la misma fecha, evidenciando la falta de un procedimiento para el registro de propuestas, análisis y selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios.
- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Falta de aprobación por parte del Cabildo de los lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento del CDM, señalados en el acta de instalación.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Carencia de la descripción de causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF, en las actas de sesión del CDM.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

c) Sugerencias:

- Instalar el CDM con el tiempo suficiente, que permita a los integrantes presentar y seleccionar las obras y acciones a realizarse con recursos del FISMDF.
- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Someter a aprobación del Cabildo los lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento del CDM, señalados en el acta de instalación, para su aplicación.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.
- Incluir en las actas de sesión del CDM, las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Elaborar el soporte documental de las actividades del Ayuntamiento relacionadas con el CDM, considerando elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

### 3. Comités de Contraloría Social (CCS).

#### a) Fortalezas:

- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.
- Difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

#### b) Debilidades:

- Comités de Contraloría Social sin actas constitutivas que sustenten su integración.
- Insuficiente evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Falta de uniformidad en la información de obras entregada a los Comités de Contraloría Social, para el desempeño de su función de vigilancia.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### c) Sugerencias:

- Integrar los Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, antes de ejecutarse las obras o acciones, elaborando actas constitutivas.
- Integrar un expediente que contenga la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Instrumentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos, considerando en su caso, la designación de un responsable de estas tareas.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

## 4.22. H. Ayuntamiento de Tuxpan

### 1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

#### a) Fortalezas:

- Instalación del COPLADEMUN de manera oportuna para auxiliar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.

#### b) Debilidades:

- Falta de soporte documental que evidencie la realización de convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo con el COPLADEMUN, para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que respalde la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en los servicios públicos.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

#### c) Sugerencias:

- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el COPLADEMUN.
- Impulsar la participación del COPLADEMUN en la aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la propuesta de obras y mejoras en la prestación de servicios públicos.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo, para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

### 2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

#### a) Fortalezas:

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar las obras y acciones que integraron el Programa de Inversión del FISMDF 2016.
- Existencia de un documento normativo aprobado por el Cabildo que establece la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- Capacitación a los integrantes del CDM respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Descripción en las actas de sesión del CDM de las causas que originan modificaciones o cancelaciones de obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF.
- Difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

- Existencia de un área responsable de la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

b) Debilidades:

- Falta de soporte documental que evidencie la participación de Consejeros Comunitarios en la selección de obras y acciones para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.

c) Sugerencias:

- Implementar un procedimiento para el registro de propuestas y la selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF.
- Evidenciar en el acta de aprobación del Programa de Inversión del FISMDF, las propuestas de obras y acciones presentadas por Consejeros Comunitarios.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

3. Comités de Contraloría Social (CCS).

a) Fortalezas:

- Integración de Comités de Contraloría Social en asamblea general de beneficiarios, sustentados en actas constitutivas, antes de ejecutarse las obras o acciones.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en la entrega-recepción de las obras y acciones, mediante la suscripción del acta correspondiente.
- Difusión a la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Existencia de un área responsable de la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

b) Debilidades:

- Falta de soporte documental que evidencie la entrega de información del expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Carencia de documento normativo aprobado por el Cabildo que establezca la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias:

- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, al inicio de la ejecución de las obras, información del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia de la entrega mediante la firma de recibido de al menos un integrante del OPC.
- Considerar los elementos y requisitos de validez de actos administrativos en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con los Comités de Contraloría Social.
- Contar con un documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

**ORIGINAL ORFIS**

## 5. CONCLUSIONES

La participación ciudadana como elemento activo en el desarrollo de los sistemas nacional y estatal anticorrupción, es indiscutiblemente un reto mayúsculo para la sociedad y las instituciones públicas.

Desde la perspectiva social, resulta necesario comprender que, respecto a los recursos públicos, los ciudadanos tienen un papel primordial en su generación, y una responsabilidad relevante en su vigilancia; desde el enfoque de la administración pública, el reconocimiento de las crecientes demandas ciudadanas y el reclamo cada vez mayor de transparentar toda acción de gobierno, implica la adopción de nuevas formas de colaboración con la sociedad, a fin de legitimar la gestión gubernamental.

Así, con el propósito de contribuir en la gestación de una nueva relación gobierno-sociedad, el ORFIS asumió el compromiso de promover la participación ciudadana en la entidad, como una forma de apoyar a los Ayuntamientos, y orientar a los habitantes de los Municipios para impulsar el trabajo conjunto en la toma de decisiones y en las labores que impacten en su calidad de vida. Por lo anterior, y derivado de la evaluación de la integración y funcionamiento realizada a los Órganos de Participación Ciudadana, operantes en el ejercicio 2016, se identificaron las siguientes áreas de oportunidad, cuya atención mejorará sustancialmente el control social:

### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal

- Instalar oportunamente el OPC, con el propósito de involucrar a sus integrantes en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Documentar correctamente las convocatorias a sesiones, reuniones de trabajo y sesiones informativas y de capacitación, para respaldar las actividades relacionadas con este Órgano.
- Privilegiar la inclusión de una auténtica representación ciudadana seleccionada democráticamente, con funciones deliberativas y decisorias.

### Consejo de Desarrollo Municipal

- Instalar el OPC con el objetivo de involucrar a los Consejeros Comunitarios en la formulación, análisis y selección de obras y acciones a realizarse con recursos del FISMDF.
- Difundir y transparentar los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a ejecutar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, en los términos de las disposiciones aplicables.



- Mantener informados a los Consejeros Comunitarios, acerca de las causas que originan modificaciones al Programa de Inversión del FISMDF.
- Impulsar mecanismos y procedimientos para la captación, atención y seguimiento de promociones, quejas y denuncias ciudadanas.

#### Comités de Contraloría Social

- Conformar Comités de Contraloría Social con actas constitutivas que respalden su integración y consignen sus responsabilidades.
- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, la información y asesoría necesarias para la realización de sus funciones de seguimiento a la ejecución de obras y acciones.
- Documentar correctamente las convocatorias a sesiones, reuniones de trabajo y sesiones informativas y de capacitación, para respaldar las actividades de los Comités.
- Fortalecer los mecanismos y procedimientos para la captación, atención y seguimiento de promociones, quejas y denuncias presentadas por los integrantes de Comités de Contraloría Social, derivadas de su función de vigilancia.

No obstante lo anterior, en su mayoría, los Ayuntamientos procuran dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la participación social; sin embargo, es necesario ampliar la gama de acciones que faciliten el cumplimiento de sus responsabilidades a las autoridades, a los ciudadanos y a las distintas instancias gubernamentales involucradas en la promoción, seguimiento y evaluación de la participación ciudadana.

Entre estas acciones se encuentran:

- Reglamentar la integración y funcionamiento de los estos Órganos de Participación Ciudadana.
- Desarrollar manuales, guías y esquemas de funcionamiento de los OPC, dirigidos al ciudadano.
- Proporcionar a los servidores públicos las herramientas metodológicas necesarias que les ayuden en el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de participación social.
- Difundir a través de medios de comunicación disponibles, el derecho ciudadano a la participación social y las formas en que puede colaborar.
- Concientizar a las nuevas autoridades municipales acerca de la importancia de involucrar a la ciudadanía en la planeación, aplicación y vigilancia de los recursos públicos.
- Fortalecer las capacidades institucionales del personal de los Ayuntamientos y del ORFIS, mediante la certificación en el estándar de competencia "Asesoría en materia de Contraloría Social en la Administración Pública", del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias (CONOCER).

- Replantear la estrategia de evaluación de la participación ciudadana, a fin de hacer del conocimiento de las autoridades municipales con mayor oportunidad, los hallazgos para mejorar la integración y funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, privilegia el enfoque preventivo en la adecuada aplicación de los recursos públicos, y en esta visión, la participación social tiene un papel preponderante.

En un escenario de creciente exigencia social, el reforzamiento de estrategias y líneas de acción institucionales, permitirá avanzar en la consolidación de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en beneficio de la sociedad veracruzana.

**ORIGINAL ORFIS**

